

CLAUSURA

Con esta última mesa de trabajo concluyen las XIII Jornadas sobre Justicia Penal que organiza cada año el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En esta ocasión, las Jornadas se dedicaron a la memoria del doctor Rafael Márquez Piñero, reconocido jurista y destacado investigador de este Instituto. Nuestro cariño lo sigue y su presencia nos acompaña.

El tema central de las Jornadas fue el análisis del “Código Penal para el Distrito Federal a diez años de vigencia”. En el desarrollo de las mismas se trataron temas de especial trascendencia, expuestos por juristas sumamente destacados, a quienes les agradecemos encarecidamente su participación, ya que nos han brindado la oportunidad de escuchar sus comentarios inteligentes y profundos sobre la importancia del ordenamiento penal en la vida y desarrollo de la sociedad.

Cabe recordar que las Terceras Jornadas sobre Justicia Penal, efectuadas en este Instituto, tuvieron como tarea principal el análisis del entonces Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; en ellas se abordaron cuestiones relevantes, tanto de la parte general como de la parte especial, por especialistas de reconocido prestigio, provenientes de diversas instituciones académicas y organismos del Estado. Algunos de ellos nos acompañan también en esta ocasión. Desde ese entonces, es necesario apuntarlo, se subrayaron aciertos y desaciertos del naciente ordenamiento penal.

La primera mesa de trabajo se destinó al impacto que ha tenido la vigencia de diez años del Código Penal para el Distrito Federal en la procuración de justicia, en la judicatura y en la defensa privada (asociaciones y barras de abogados), además, se comentó su repercusión en la jurisprudencia producida por el Poder Judicial federal.

En dicha mesa participaron, en primer lugar, el maestro Rubén Martín Olvera y Aguilar, fiscal de averiguaciones previas desconcentradas en la Delegación Coyoacán, quien, con la experiencia que le ha dado el cargo que desempeña, comentó la problemática que se afronta en la investigación de los delitos en las agencias del Ministerio Público, debido, sobre todo, a la desproporción que el ordenamiento punitivo contempla en la protección de

los bienes jurídicos; desproporción que se ve plasmada en las punibilidades; ejemplificó con algunos delitos y enfatizó su preocupación por la expansión del derecho penal.

En segundo lugar, el magistrado José Guadalupe Carrera Domínguez, desde su óptica de juzgador en segunda instancia, apuntó, con rigor, las virtudes y los desaciertos del ordenamiento penal. Mencionó como aspectos positivos la regulación de la posición (calidad) de garante en los delitos omisivos, la autoría y participación, y la responsabilidad de las personas morales. Asimismo, resaltó, como aportación importante, que por primera vez se considere al Código Penal como un instrumento al servicio del hombre y no como “instrumento de dominio”. Señaló también algunos aciertos en la regulación de diversas figuras delictivas. Formuló críticas severas sobre la tendencia de la incorporación de nuevos tipos penales, el incremento desproporcionado de las penas y el incumplimiento de los principios que deben regir en un derecho penal liberal.

Seguidamente el magistrado Jorge Ojeda Velázquez comentó la jurisprudencia producida por el Poder Judicial Federal a lo largo de los diez años de vigencia del Código. Se refirió, concretamente, a varias tesis jurisprudenciales relativas al robo, tesis que han surgido al interpretarse los textos del Código Penal.

Cerró esta mesa la participación docta del licenciado Luis Madrigal Pereyra, presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, quien desde el ámbito de la defensa privada tiene una visión muy completa del manejo de la normatividad contenida en el Código. Destacó la importante labor que las barras han realizado en la capacitación y actualización en el ámbito de las reformas penales. Anotó cómo fue el nacimiento del “Nuevo” Código Penal y criticó la elevación de las penas, y las consecuencias que se producen respecto del otorgamiento de la libertad provisional.

En la segunda mesa se abordaron diversos temas correspondientes a la parte general del Código. El doctor Moisés Moreno Hernández ofreció un panorama muy completo de esa parte de la legislación penal para el Distrito Federal, que contiene los lineamientos teóricos de aplicación general. Dejó constancia de la orientación político-criminal que ha seguido el Código desde su nacimiento hasta la fecha. Reseñó los aspectos positivos del ordenamiento penal y criticó algunas reformas penales, que nada tienen que ver con una política criminal de corte democrático.

El magistrado Miguel Ángel Aguilar López habló de las causas de justificación, específicamente explicó la regulación de la legítima defensa, el estado de necesidad, el cumplimiento de un deber y el ejercicio de un dere-

cho, y precisó su diversa aplicación en el ámbito jurisdiccional. Expuso con claridad diversos ejemplos sobre casos concretos.

El doctor Julio Hernández Pliego profundizó en el tratamiento que prevé el Código respecto de la reparación del daño y el avance que se ha tenido en la protección de los derechos de las víctimas del delito. Comentó, además, la problemática del proceso legislativo actual de la Ley de Víctimas, aún no aprobada por el legislador federal. Afirmó que con esta Ley General de Víctimas se terminará la discusión legal y doctrinaria sobre el problema subyacente.

Por último, la doctora Mercedes Peláez Ferrusca expuso, detalladamente, cuestiones de aplicación de las consecuencias jurídicas del delito y la necesidad urgente de contar, a nivel nacional y en el Distrito Federal, con un sistema de información cualitativo y cuantitativo de la aplicación de las consecuencias jurídicas. Hizo énfasis en la carencia de información de datos y estadísticas reales de las sentencias, de manera que no es posible evaluar correctamente si el sistema de penas y medidas de seguridad, previstos en el ordenamiento punitivo, ha sido el adecuado en los diez años de vigencia. Concluyó subrayando que el endurecimiento de las penas de prisión no se ve reflejado en las sentencias impuestas y, además, es inadecuado.

El día de ayer, en la tercera mesa de trabajo, nos hizo el honor de acompañarnos el ministro José Ramón Cossío Díaz, quien en una conferencia magistral titulada “El silencioso avance del estado de excepción”, se refirió al doble criterio penal estatuido desde la Constitución para el trato de la delincuencia común y la delincuencia organizada, camino equivocado que se va expandiendo. Manifestó su opinión sobre algunos aspectos de la reforma constitucional de 2008, tales como el arraigo, la prisión preventiva y otros, y concluyó afirmando que no se están “escogiendo los mejores instrumentos, prácticas y categorías, para enfrentar este tipo de cuestiones” (la delincuencia organizada).

Una servidora presentó un panorama muy detallado sobre las reformas producidas en un decenio de vigencia del Código Penal, concerniente a la parte especial. Después de lo cual realizó un análisis lógico del feminicidio, nueva figura delictiva que merece reflexión profunda.

La doctora Ingrid Brena Sesma, como especialista en el tema, explicó los delitos contra la libertad reproductiva, entre otros, la inseminación artificial no consentida. Analizó, acuciosamente, los tipos penales de esterilización no consentida, e indicó que con ellos se tutela, además de la libertad reproductiva, la integridad física, la libre autodeterminación y el derecho a formar una familia. Finalmente, hizo alusión a las reglas a que están sometidos

dos estos delitos y el necesario consentimiento informado. También enfatizó cuestiones referentes a la responsabilidad de los médicos.

El doctor Luis de la Barreda Solórzano abordó algunos problemas referentes al delito de aborto. Aportó sus reflexiones inteligentes sobre el sistema de plazos adoptado en el Código Penal. Hizo un estudio comparativo de la regulación del aborto en las diferentes entidades federativas y en algunos países. Aludió a las punibilidades que merecen los diversos tipos de aborto y subrayó algunos puntos controvertidos respecto a las excluyentes de responsabilidad penal para el aborto.

Finalmente, Jorge Nader Kuri centró su participación en los delitos contra la prestación del uso del suelo, específicamente analizó el delito de violación al uso de suelo. Marcó con puntualidad las diferencias existentes entre el texto antiguo del artículo 343 bis y el reformado el 13 de enero de 2004, y resaltó el desorden normativo que impera en la regulación urbana sobre usos del suelo.

Esta noche acabamos de escuchar las conferencias de los doctores(as): Julieta Morales Sánchez, Rodolfo Félix Cárdenas, Alicia Azzolini Bincz y Marco Antonio Besares Escobar, a las cuales ya no haré referencia, pero les agradezco a todos su valiosa participación.

Solo me resta señalar que los coordinadores de estas Jornadas expresamos nuestra gratitud profunda al doctor Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por el apoyo que siempre nos ha brindado para llevar a cabo estas Jornadas que ya son tradicionales en el Instituto. También reconocemos a la doctora Mónica González Contró, secretaria académica del Instituto, y a todo su personal por su eficaz colaboración, especialmente a la licenciada Diana Díaz Montiel.

Asimismo, agradecemos a los becarios su asistencia diligente a lo largo de estos días de trabajo. Al área de Publicaciones y de Difusión, bajo la dirección de la doctora Elvia Flores y la arquitecta Carola Lagunes, nuestro reconocimiento por hacer posible la publicación y difusión de todos los trabajos expuestos en estas Jornadas.

A todos los asistentes muchas gracias por su interés.

Olga ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL